



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), relativa al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2023.

A n t e c e d e n t e s.

- 1. IECR como obligación de transparencia.** El IECR es una de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 70, fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- 2. Solicitud interna de IECR.** El 14 de diciembre de 2023, con el objeto de mantener actualizados los IECR de las áreas, la Unidad de Transparencia (UT) mediante oficio INE/UTTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0550/2023, requirió a las oficinas de los Consejeros Electorales, al titular del Órgano Interno de Control (por ausencia), áreas centrales y a las Juntas Locales Ejecutivas y enlaces de transparencia del INE la remisión de sus IECR, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 de la LGTAIP; 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación) emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Para tal efecto, la UT fijó como fecha límite de entrega, el 5 de enero de 2024.

- a) Remisión de IECR.** Del 4 al 15 de enero de 2024, las áreas brindaron atención al oficio INE/UTTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0550/2023, remitiendo a la UT sus IECR, conforme a lo siguiente:

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
PRESIDENCIA	Mediante correo electrónico	04/01/2024
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Mediante correo electrónico y oficio INE/DEA/CEI/0048/202	05/01/2024



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Mediante correo electrónico	04/01/2024
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Órgano Interno de Control (OIC)	Mediante correo electrónico y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/011/2024	05/01/2024
Secretaría Ejecutiva (SE)	Mediante correo electrónico y oficio	04/01/2024
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)	Mediante correo electrónico y oficio	05/01/2024
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Mediante correo electrónico	11/01/2024
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)	Mediante correo electrónico	05/01/2023 y alcance el 10/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS)	Mediante correo electrónico	04/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLE/BC/VS/0062/2024	11/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS)	Mediante correo electrónico	04/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM)	Mediante correo electrónico	11/01/2024



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (5. JL-CDMX)	Mediante correo electrónico	03/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (6. JL-CHIH)	Mediante correo electrónico	08/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)	Mediante correo electrónico	05/01/2024 y alcance el 11/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Coahuila (8. JL-COAH)	Mediante correo electrónico	11/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Colima (9. JL-COL)	Mediante correo electrónico y oficio INE/COL/JLE/0006/2024	03/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO)	Mediante correo electrónico y oficio INE/VS-JL-DGO/0032/2024	05/01/2023
Junta Local Ejecutiva del Estado de México (11. JL-EDOMEX)	Mediante correo electrónico	03/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (13. JL-GTO)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (14. JL-HGO)	Mediante correo electrónico	03/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Jalisco (15. JL-JAL)	Mediante correo electrónico	11/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)	Mediante correo electrónico	08/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Morelos (17. JL-MOR)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY)	Mediante correo electrónico	11/01/2024



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL)	Mediante correo electrónico	12/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)	Mediante correo electrónico y oficio INE/OAX/JL/VS/021/2024	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (24. JL-SIN)	Mediante correo electrónico	11/01/2024
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (25. JL-SLP)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB)	Mediante correo electrónico y oficio INE/JLETAB/VS/0005/2024	04/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS)	Mediante correo electrónico	04/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX)	Mediante correo electrónico	03/01/2024 y alcance el 11/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)	Mediante correo electrónico	10/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)	Mediante correo electrónico	05/01/2024
Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)	Mediante correo electrónico y oficio	05/01/2024



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

b) Las áreas que señalaron que no cuentan con expedientes para reportar durante el periodo son las siguientes:

- Oficina del Consejero Electoral Arturo Castillo Loza **(OCEACL)**
- Oficina de la Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña **(OCECM)**
- Oficina del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona **(OCEUEA)**
- Oficina del Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora **(OCJMFFM)**
- Oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán **(OCECAHJ)**
- Oficina de la Consejera Electoral Rita Bell López Vences **(OCERBLV)**
- Oficina del Consejero Electoral Jorge Montaña Ventura **(OCEJMV)**
- Oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas **(OCEDPRC)**
- Oficina del Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez **(OCEJRV)**
- Oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez **(OCEBCZP)**
- Coordinación de Asuntos Internacionales **(CAI)**
- Coordinación Nacional de Comunicación Social **(CNCS)**
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos **(DEPPP)**
- Dirección Jurídica **(DJ)**
- Dirección del Secretariado **(DS)**
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación **(UTIGyND)**
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales **(UTVOPL)**

3. Requerimiento del INAI. El 19 de diciembre de 2023, el INAI requirió el IECR, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1988/2023 remitido por la herramienta de comunicación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

- 4. Convocatoria del CT.** El 15 de enero de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, para discutir entre otros, la presente resolución.

C o n s i d e r a n d o s

- I. Competencia.** El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, aprobado el 26 de agosto de 2020.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, dispone lo siguiente:

*“**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán de conocimiento al Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos.” (Sic)*

II. Previo y especial pronunciamiento

Es pertinente señalar antes de entrar a la revisión del IECR de las áreas, que mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del presente año, el área UTSI señaló a esta Unidad que añadió el expediente relativo al Anexo Único del Contrato INE/110/2022, esto en virtud de que realizó un análisis de los expedientes reservados por parte de su área e identificó que dicho contrato fue clasificado en atención a la solicitud de información UT/23/00460; no obstante, en la resolución INE-CT-R-0074-2023 emitida para dicha solicitud no contempla explícitamente la clasificación de dicho instrumento ya que el mismo no se menciona en la resolución, razón por la cual el mismo no había sido incluido en el IECR del semestre pasado; del análisis que se realizó se



INE-CT-R-0015-2024

identificó que si bien no se menciona el contrato INE/110/2022 en la resolución, en la información que se entregó a la persona solicitante sí se remite una muestra de la versión pública de dicho contrato.

Visto lo anterior, resulta de vital importancia incluir dicho expediente en el semestre que se reporta, y el cual se refleja líneas abajo.

III. Materia de la revisión. Los expedientes clasificados como temporalmente reservados son los siguientes:

Área	Número Consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
PRESIDENCIA	1	Acta entrega-recepción	INE-CT-R-0224-2023
DEA	1	Oficios firmados por Leopoldo Alberto Sales Rivero. Pedro Anaya Perdomo y Gloria Gabriela Téllez, relacionados con procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos	INE-CT-R-0183-2023
	2	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	3	Resguardos de bienes	INE-CT-R-0203-2023
	4	Actas de entrega-recepción y Formatos de movimiento internos de mobiliario	INE-CT-R-0223-2023
	5	Resguardo e Inventario Vehicular	INE-CT-R-0224-2023
	6	Factura FM 8542 (persona moral)	INE-CT-R-0235-2023
	7	Facturas	INE-CT-R-0311-2023
	8	Pedido-contrato número INE/ADQ-018/21	INE-CT-R-0320-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	9	Oficios firmados por Ana Laura Martínez de Lara y Gabriela Lerdo de Tejada	INE-CT-R-0364-2023
	10	Oficios firmados por Leopoldo Alberto Sales Rivero, Pedro Anaya Perdomo y Gloria Gabriela Téllez, relacionados con procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos	INE-CT-R-0364-2023
	11	Oficios firmados por José Luis Padilla Jiménez, Lucía Galvan Mendoza, José Julio Hernández Handall y Mario Alberto Bringas Flores relacionados con procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos	INE-CT-R-0364-2023
DECEyEC	1	Dispositivos móviles	INE-CT-R-0263-2023
	2	Número de serie de los dispositivos móviles brindados a los CAE ¹ y SE ²	INE-CT-R-0274-2023
	3	Liga electrónica del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales de diversas aplicaciones móviles	INE-CT-R-0363-2023
	4	Número de placas y número de serie de vehículos propiedad del INE	INE-CT-R-0363-2023
	5	Procedimientos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales, así como para la entrega de documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesas Directivas de Casilla	INE-CT-R-0363-2023
	6	Nombre y obra que vulnere el procedimiento "doble ciego"	INE-CT-R-0363-2023

¹ Capacitador Asistente Electoral (CAE)

² Supervisor Electoral (SE)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

DEOE	1	Bitácoras de operación vehicular de vehículos propiedad del INE	INE-CT-R-0287-2023
DERFE	1	Código fuente de los sistemas del Registro Federal de Electores	INE-CT-R-0175-2023
	2	Dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, contenidos en los anexos técnicos de los convenios de colaboración	INE-CT-R-0187-2023
	3	Dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, contenidos en los anexos técnicos de los convenios de colaboración	INE-CT-R-0187-2023
	4	Dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, contenidos en los anexos técnicos de los convenios de colaboración	INE-CT-R-0187-2023
	5	Dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, contenidos en los anexos técnicos de los convenios de colaboración	INE-CT-R-0187-2023
	6	Dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, contenidos en los anexos técnicos de los convenios de colaboración	INE-CT-R-0187-2023
	7	Dirección Postal del Centro de Datos de la Institución y el Diagrama Topológico general de conexión en los convenios Credit Suisse, Accendo Banco, Akala, Alquimia Digital, Banco Inmobiliario Mexicano, Cetelem, Crédito Familiar, Crédito Maestro Financiera Maestra,	INE-CT-R-0308-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		Fincomun, GBM, JP MORGAN, Libertad Servicios Financieros, Nacional Monte de Piedad, SURA SIMM, Te Presto Lana, Vector Casa de Bolsa, IXE, Konfio, Revoult, Inveramerica, Sociedad De Alternativas Económicas	
	8	Dirección Postal del Centro de Datos de la Institución y el Diagrama Topológico general de conexión en los convenios suscritos con Santander, Consubanco, Compartamos Banco, Scotiabank, HSBC, Afore Invercap, Banregio, Bancomer, Telcel, Progresemos, Afore XXI Banorte, Volkswagen Bank, Citibanamex, Elektra y otros, Volkswagen Leasing, Principal Afore, Autofin, Bankaool, Inbursa, Multiva, BX+, Crediclub, Finamex, Cellpay, Banco Ahorro Famsa, Invex, Viraal, Bepensa, Banorte, Banco Base, Kondinero, Banbajio, Monex Banco, Banca Mifel, Intercam, Sabadell, Crédito Real, Banco Forjadores, Banca Afirme, Banco Finterra, Movistar, Afore Coppel, ABC Capital, AT&T, Actinver, Bansi, Amexco, Pensiones Banorte, Bancrea, Tarjetas del Futuro/Rappi, Banco Inmobiliario Mexicano, Soc. de Facilidades Multirrotativas, CI Banco y Finanmadrid, Fundación Rafael Dondé, Fundación Dondé Banco, Principal Fondos de Inversión, MUBK Banca Múltiple Filial, Banjercito, BANAMEX	INE-CT-R-0308-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		PILOTO, PensionISSSTE, INFONAVIT, INFONACOT, Policía Federal, Gobierno del Estado de Querétaro, Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, BANSEFI/Banco del Bienestar y Nacional Financiera-Cetes Directo, y la Dirección IP contenido en la página 21 del Anexo Técnico del Convenios suscrito con la Institución denominada Banorte	
	9	Anexo Técnico del Convenio de Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple; Afore Azteca S. A. DE C. V., Seguros Azteca S. A. de C. V., Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.; Nueva Elektra del Milenio S.A. de C.V., Intra Mexicana S.A. de C.V., Comercializadora de Motocicletas de Calidad S.A, de C.V. y Transmisión y Visión Digital, S.A. de C.V.; Punto Casa De Bolsa, S.A. de C.V.; Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., y Circulo de Crédito, S.A. de C.V.	INE-CT-R-0336-2023
	10	Anexo Técnico del Convenio de Apoyo y Colaboración entre el IFE y BANAMEX y Anexo 2 del oficio INE/DERFE/0098/2015	INE-CT-R-0339-2023
	11	El Anexo Técnico del Convenio de apoyo y colaboración entre INE y el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.	INE-CT-R-0359-2023
DESPEN	1	Acuerdo INE/JGE117/2023	INE-CT-R-0233-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	2	Formato de validación de consumos de combustible	INE-CT-R-0287-2023
	3	Oficios suscritos por personal de la Dirección de Profesionalización	INE-CT-R-0337-2023
OIC	1	1 INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2020 2 INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2020 3 INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2020 4 INE/OIC/UAJ/DS-I/032/2020 5 INE/OIC/UAJ/DS-I/034/2020 6 INE/OIC/UAJ/DS-II/036/2020 7 INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2021 8 INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2021 9 INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2021 10 INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2022 11 INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2022 12 INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2022 13 INE/OIC/UAJ/ DS-I/004/2022 14 INE/OIC/UAJ/ DSI/005/2022 15 INE/OIC/UAJ/ DS-I/006/2022 16 INE/OIC/UAJ/ DSII/007/2022 17 INE/OIC/UAJ/ DS-I/008/2022 18 INE/OIC/UAJ/ DS-I/010/2022 19 INE/OIC/UAJ/ DSII/011/2022 20 INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022 21 INE/OIC/UAJ/DS-I/012/2022 22 INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022 23 INE/OIC/UAJ/DS-I/014/2022 24 INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022 25 INE/OIC/UAJ/DS-	INE-CT-R-0219-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		I/016/2022 26 INE/OIC/UAJ/DS- II/017/2022 27 INE/OIC/UAJ/DS- II/018/2022 28 INE/OIC/UAJ/DS- II/019/2022 29 INE/OIC/UAJ/DS- II/020/2022 30 INE/OIC/UAJ/DS- I/021/2022 31 INE/OIC/UAJ/DS- II/022/2022 32 INE/OIC/UAJ/DS- I/023/2022 33 INE/OIC/UAJ/DS- II/024/2022 34 INE/OIC/UAJ/DS- I/025/2022 35 INE/OIC/UAJ/DS- II/026/2022 36 INE/OIC/UAJ/DS- I/027/2022 37 INE/OIC/UAJ/DS- II/028/2022 38 INE/OIC/UAJ/DS- II/029/2022 39 INE/OIC/UAJ/DS- I/030/2022 40 INE/OIC/UAJ/DS- II/031/2022 41 INE/OIC/UAJ/DS- I/001/2023	
	2	Expedientes números INE/OIC/PSP/001/2022 e INE/OIC/PSP/005/2021	INE-CT-R-0220-2023
	3	Actas de entrega-recepción	INE-CT-R-0223-2023
	4	Expedientes de auditorías DAOD/03/OP/2018, DAOD/01/FI/2018, DAOD/07/FI/2018, DAOD/08/FI/2018, DAOD/10/FI/2018, DAOC/02/FI/2018,	INE-CT-R-0252-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		DAOC/05/FI/2018, DAOC/08/FI/2018, DADE/01/DE/2019, DADE/02/DE/2019, DAOD/08/FI/2019, DAOD/12/FI/2019, DAOD/07/FI/2019, DAOD/10/FI/2019, DADE/05/DE/2019, DAOC/03/FI/2019, DAOC/04/FI/2019, DAOC/05/FI/2019, DAOC/06/FI/2019, DADE/07/ES/2020, DATIC/01/ES/2020, DATIC/03/ES/2020, DADE/02/ES/2021, DAOD/04/OP/2019, DAOD/06/FI/2019 y DAOD/11/FI/2019.	
	5	Expediente de auditorías DAOC/02/FI/2020, DAOC/04/OP/2020, DAOC/06/FI/2020, DAOC/08/OP/2020, DAOC/10/FI/2020, DADE/01/ES/2021, DADE/03/ES/2022, DADE/02/ES/2022, DAOC- PE/01/OP/2022, DAOC- PE/05/OP/2022, DAOC/03/OP/2021, DAOC/04/OP/2021, DAOC/08/OP/2021, DATIC/05/ES/2021, DAOC- PE/01/OP/2021, DAOC- PE/02/OP/2021, DAOC/01/ES/2022, DAOC- PE/02/OP/2022, DAOC- PE/03/OP/2022, DAOC- PE/04/OP/2022 y DAOC- PE/06/OP/2022.	INE-CT-R-0252-2023
	6	Expedientes números INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2021, INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2021,	INE-CT-R-0264-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2022, INE/OIC/UAJ/ DS-I/004/2022, INE/OIC/UAJ/ DSII/005/2022, INE/OIC/UAJ/ DS-I/006/2022, INE/OIC/UAJ/ DSII/007/2022, INE/OIC/UAJ/ DS-I/008/2022, INE/OIC/UAJ/ DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/ DS-I/010/2022, INE/OIC/UAJ/ DSII/011/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/012/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/014/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/016/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/021/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/022/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/024/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/025/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/026/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/028/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/030/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2023, tramitados por la DSRA ³ del OIC	
	7	Expedientes auditorías DATIC/01/ES/2022, DATIC/04/ES/2022, DATIC/05/ES/2022 y DADE/01/ES/2022	INE-CT-R-0286-2023
	8	Auditoría número DAOC/03/FI/2022	INE-CT-R-0299-2023

³ Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas (DSRA)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	9	INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2021 INE/OIC/UAJ/DS-I/0075/2021 INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/004/2022 INE/OIC/UAJ/DSI/005/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/006/2022 INE/OIC/UAJ/DSII/007/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/008/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/010/2022 INE/OIC/UAJ/DSII/011/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/014/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/016/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/021/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/022/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/024/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/025/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/026/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/028/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/030/2022 INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2022 INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2023	INE-CT-R-0307-2023
	10	Oficio INE/OIC/137/2019	INE-CT-R-0311-2023
	11	Cédula de Resultados y Observaciones de la auditoría DAOC/03/FI/2022	INE-CT-R-0356-2023
	SE	1	Solicitudes de servicios de protección a candidatos, recibidas durante los años 2018 a 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

UTCE	1	Expediente UT/SCG/PE/MCHM/CG/676/2023.	INE-CT-R-0231-2023
	2	Expedientes de PES, que se encuentran en sustanciación	INE-CT-R-0236-2023
	3	Actas circunstanciadas	INE-CT-R-0246-2023
	4	Expedientes de PES ⁴	INE-CT-R-0281-2023
	5	Expediente UT/SCG/PE/MCHM/CG/676/2023	INE-CT-R-0282-2023
	6	Expediente PES	INE-CT-R-0284-2023
	7	Expedientes de PES	INE-CT-R-0303-2023
	8	Acta circunstanciada con número INE/OE/CHIH/JDE-09/03/2023, la cual se encuentra dentro del expediente en investigación UT/SCG/PE/MC/JL/CHIH/1105/PEF/119/2023	INE-CT-R-0340-2023
	9	Acta solicitada con número INE/DS/OS/567/2023, así como el expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/1084/PEF/98/2023	INE-CT-R-0341-2023
UTF	1	Expediente INE/Q-COF-UTF-12/2020 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 e INE/Q-COF-UTF/15/2020	INE-CT-R-0205-2023
	2	Expediente INE/Q-COF-UTF-12/2020 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 e INE/Q-COF-UTF/15/2020.	INE-CT-R-0214-2023
	3	Expediente INE/Q-COF-UTF-12/2020 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/13/2020,	INE-CT-R-0227-2023

⁴ Procedimiento Especial Sancionador (PES)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		INE/Q-COF-UTF/14/2020 e INE/Q-COF-UTF/15/2020.	
	4	Actas vinculadas con los resultados de los monitoreos realizados con relación al acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE CF/009/2023	INE-CT-R-0242-2023
UTSI	1	Anexo Único del Contrato INE/110/2022 ⁵	INE-CT-R-0074-2023
	2	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE/DJ/64/2023, corresponde al punto 3.1, respecto de las características técnicas de las urnas electrónicas	INE-CT-R-0196-2023
	3	Recibos de resguardo de bienes informáticos	INE-CT-R-0203-2023
	4	“Anexo único” del contrato INE/021/2020 celebrado entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte & CO., S.A. y Deloitte Asesoría en riesgos, S.C., en participación conjunta.	INE-CT-R-0265-2023
	5	Detalles técnicos de las urnas electrónicas involucradas en los procesos de Coahuila y Estado de México	INE-CT-R-0269-2023
	6	Anexo único del Contrato INE/112/2022	INE-CT-R-0278-2023
JL-AGS	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para	INE-CT-R-0189-2023

⁵ El expediente que se reporta corresponde al semestre anterior, derivado de la explicación señalada en el previo y especial pronunciamiento se reporta en el presente semestre.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-BCS	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023	
JL-BCS	1	"INE-5C-5-0001-2022-CA-JLEBCS"	INE-CT-R-0210-2023	
JL-CAM	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023	
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023	
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023	
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023	
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023	
	6	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023	
	JL-CDMX	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023	
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del	INE-CT-R-0189-2023	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Relación de mantenimiento realizado a vehículos	INE-CT-R-0190-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	7	Bitácoras	INE-CT-R-0279-2023
	8	Formatos de comisión vehicular	INE-CT-R-0279-2023
	9	Bitácoras	INE-CT-R-0288-2023
	10	Formatos de comisión vehicular	INE-CT-R-0288-2023
	11	Informes de actividades de los años 2021 y 2023	INE-CT-R-0288-2023
	12	Vehículos que son propiedad del INE	INE-CT-R-0365-2023
JL-CHIH	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-CHIS	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	7	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-COAH	1	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	2	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-COL	1	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-DGO	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto),	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Relación de mantenimiento realizado a vehículos	INE-CT-R-0190-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	6	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-EDOMEX	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-GRO	1	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	2	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-GTO	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	JL-HGO	1	Bitácoras
2		Facturas	INE-CT-R-0189-2023
3		Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-JAL	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	6	Bitácoras de operación de vehículos	INE-CT-R-0211-2023
	7	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-MICH	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	JL-MOR	1	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto
2		Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
3		Bitácoras y facturas	INE-CT-R-0215-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	4	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-NAY	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	7	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

JL-NL	1	Número de placas contenido en las Actas de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respecto de los vehículos que son propiedad del INE.	INE-CT-R-0184-2023
	2	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	3	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	4	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	5	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	7	Actas de sesión del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del año 2023	INE-CT-R-0280-2023
JL-OAX	1	Informes de actividades	INE-CT-R-0185-2023
	2	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	3	Facturas	INE-CT-R-0189-2023	
	4	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023	
	5	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023	
	6	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023	
	7	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023	
	8	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023	
	JL-PUE	1	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	2	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023	
3	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	4	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-QRO	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	7	Bitácoras de operación de vehicular.	NE-CT-R-0289-2023
	JL-QROO	1	Bitácoras
2		Facturas	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-SIN	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	INE-CT-R-0189-2023
	4	Facturas relativas a las compras de equipos de	INE-CT-R-0197-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		cómputo de enero 2015 a la fecha	
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	7	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
	8	Informes de actividades	INE-CT-R-0312-2023
	9	Contrato de seguridad INE/SIN/JD02/002/2023	Cumplimiento del tercer trimestre de 2023 derivado de las obligaciones de transparencia INE-CT-R-VP-FOT-0062-2023
JL-SLP	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Acta 05/ORD/25-04-2023	INE-CT-R-0204-2023
	5	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	6	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-SON	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	6	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-TAB	1	Relación de mantenimiento realizado a vehículos	INE-CT-R-0190-2023
	2	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-TAMPS	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	6	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-TLAX	1	Facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha	INE-CT-R-0197-2023
	2	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	3	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023
JL-VER	1	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
JL-YUC	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	6	Acta 12/ORD/28-09-22	INE-CT-R-0318-2023
JL-ZAC	1	Bitácoras	INE-CT-R-0189-2023
	2	Facturas	INE-CT-R-0189-2023
	3	Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación	INE-CT-R-0189-2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

		vehicular (propiedad del Instituto)]	
	4	Bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto	INE-CT-R-0209-2023
	5	Cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto	INE-CT-R-0210-2023
	6	Bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de dotación de gasolina o combustible y bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE)	INE-CT-R-0222-2023

IV. Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa que todas las reservas fueron previamente aprobadas por este CT, de lo que se aprecia lo siguiente:

A. PRESIDENCIA

El área **PRESIDENCIA** clasificó como reserva temporal parcial el número de cajón de estacionamiento y número de tarjeta de dotación de gasolina contenido en el acta de entrega-recepción, esto ya que dar a conocer el número de cajón de estacionamiento, propiedad del INE, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho vehículo sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas.

En el caso de la tarjeta de combustible propiedad del INE puede ocasionar que los datos contenidos ahí sean utilizados para un fin directo en contra del patrimonio del propio Instituto y afectar de manera indirecta al servidor público a cargo de la misma.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

B. DEA

El área **DEA** clasificó como reserva temporal total, los oficios, firmados por el Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Ing. Pedro Anaya Perdomo y la C.P. Gloria Gabriela Téllez, relacionados con procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos.

Lo anterior, ya que de proporcionar la información podría vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Por otra parte, el área realizó la reserva temporal parcial respecto del número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, contenidos en las facturas del 1° de enero de 2015 al 09 de junio de 2023, esto en virtud de que la publicación o divulgación de la información representa un riesgo real que podría ocasionar la inhabilitación de la infraestructura informática y de comunicaciones del INE.

Asimismo, el área realizó la reserva temporal parcial respecto de los números de serie de los bienes informáticos y de los teléfonos IP ya que de brindar la información implicaría brindar elementos que permiten conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, e incluso, los sistemas informáticos.

En este mismo orden de ideas el área realizó la reserva temporal parcial del Acta de entrega-recepción y los Formatos de movimiento internos de mobiliario, esto por contener los datos concernientes a número de serie de equipo de cómputo, EMEI de dispositivo móvil, número de placas de vehículo propiedad del INE, número de serie de teléfono IP, número de serie de laptop, computadora Mac, iPad, mouse, teclado, unidad de lectura y escritura de CD (equipo de cómputo), número de serie de vehículos propiedad del INE, número de serie de pantalla led (equipo de cómputo) y número de serie de vehículos propiedad del INE, y al brindar dichos datos implica brindar elementos que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

permiten conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades.

El área **DEA**, realizó la reserva respecto de número de serie, número de motor, número de placas y número de tarjeta de circulación (todos los datos de vehículos propiedad del INE), contenidos en el documento denominado "RESGUARDO E INVENTARIO VEHICULAR_V. P.", ya que proporcionar la información podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho vehículo sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto.

El área realizó la reserva temporal parcial respecto la factura FM 8542, esto ya que dicho documento contenía el número de serie de un monitor, por lo que se desprende que otorgar la información que se clasifica como temporalmente reservada, pondría en riesgo evidente la estabilidad y seguridad del equipo y los sistemas informáticos, así como la operación institucional de este Organismo.

Respecto de los datos de número de serie, número de motor, clave vehicular y número de placas contenidos en las facturas el área realizó la reserva temporal parcial, esto ya que como ya se ha mencionado con anterioridad el brindar dichos datos ocasionar un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos que utilicen los vehículos y el patrimonio de este Organismo Autónomo, corran algún riesgo.

El área DEA realizó la reserva temporal parcial el Pedido-contrato número INE/ADQ-018/21, por contener el número de placas de vehículos propiedad del INE.

El área clasificó como reserva temporal parcial respecto de los oficios firmados por Ana Laura Martínez de Lara, Gabriela Lerdo de Tejada, así como los oficios firmados por Leopoldo Alberto Sales Rivero, Pedro Anaya Perdomo y Gloria Gabriela Téllez.

Lo anterior, ya que, de proporcionarse la información, podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, así como vulnerar la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Por último, el área realizó la reserva temporal total respecto de diversos oficios firmados por José Luis Padilla Jiménez, Lucía Galván Mendoza, José Julio Fernández Handall y Mario Alberto Bringas Flores, ya que estos se encuentran relacionados con procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos y de proporcionarse la información, podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, así como vulnerar la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

C. DECEyEC

El área **DECEyEC** clasificó como reserva temporal parcial el número de serie de equipos móviles brindados a los CAE y SE por contener información de la que se advierte existen elementos objetivos para determinar que, de ser entregada, causaría daño a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y LFTAIP.

Asimismo, el área realizó la reserva temporal parcialmente, de los siguientes datos:

- Liga electrónica en la cual se advierte el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales relativo a la operación de diversas aplicaciones móviles en la cual se señalan especificaciones de carácter técnico como Características técnicas mínimas de los dispositivos móviles, a) Características de la Consola MDM entre otros.
- Placas y número de serie de los vehículos propios del Instituto.
- Procedimientos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales, así como para la entrega de documentación y materiales electorales.
- Nombre de dictaminador y obra dictaminada por “doble ciego”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información poniendo en riesgo los fines propios del Instituto.

D. DEOE

El área **DEOE** clasificó como reserva temporal parcial las bitácoras de operación vehicular de vehículos propiedad del INE, esto ya que de proporcionar los datos consistentes en número de serie, número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios del instituto asignados a los servicios generales, utilizados por el personal que labora en el INE, para el desarrollo de actividades institucionales, los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela de su derecho a la vida, seguridad y patrimonio, de los servidores públicos, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

E. DERFE

El área **DERFE** clasificó como reserva temporal total el dato consistente en código fuente de los sistemas del Registro Federal de Electores, ya que de proporcionar el citado dato permitiría que personas ajenas al Instituto conocieran el tratamiento que se le da a la información en general, facilitando así la comisión de delitos electorales, tales como la emisión de apoyos indebidos para los procesos de participación ciudadana, tales como candidaturas independientes, consultas populares, revocación de mandato, iniciativas de ley, etc.

Asimismo, el área realizó la reserva temporal parcial de los siguientes documentos:

- Los anexos técnicos de los convenios suscritos con AT&T
- Los anexos técnicos de los convenios suscritos con: Santander, Consubanco, Compartamos Banco, Scotiabank, HSBC, Afore Invercap, Banregio, Bancomer, Telcel, Progresemos, Afore XXI Banorte, Volkswagen Bank, Citibanamex, Elektra y otros, Volkswagen Leasing, Principal Afore, Autofin, Bankaool, Inbursa, Multiva, BX+, Crediclub,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Finamex, Cellpay, Banco Ahorro Famsa, Invex, Viraal, Bepensa, Banorte, Banco Base, Kondinero, Banbajío, Monex Banco, Banca Mifel, Intercam, Sabadell, Crédito Real, Banco Forjadores, Banca Afirme, Banco Finterra, Movistar, Afore Coppel, ABC Capital, Actinver, Bansi, Amexco, Pensiones Banorte, Bancrea, Tarjetas del Futuro/Rappi, Banco Inmobiliario Mexicano, Soc. de Facilidades Multirrotativas, CI Banco y Finanmadrid, Fundación Rafael Dondé, Fundación Dondé Banco, Principal Fondos de Inversión, MUBK Banca Múltiple Filial, Banjercito, Credit Suisse, Accendo Banco, JP Morgan y Banamex Piloto.

- Los anexos técnicos de los convenios suscritos con: Akala, Alquimia Digital, Banco Inmobiliario Mexicano, Cetelem, Crédito Familiar, Crédito Maestro Financiera Maestra, Fincomun, GBM, Libertad Servicios Financieros, Nacional Monte de Piedad, SURA SIMM, Te Presto Lana, Vector Casa de Bolsa y Banorte.
- Los anexos técnicos suscritos con: IXE, Konfio, Revoult, Inveramerica y Sociedad De Alternativas Económicas;
- Los anexos técnicos suscritos con: Atria, Bayport, PensionISSSTE, INFONAVIT, INFONACOT, Policía Federal, Gobierno del Estado de Querétaro, Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, BANSEFI/Banco del Bienestar y Nacional Financiera-Cetes Directo;

En este mismo orden de ideas, el área realizó la reserva temporal parcial respecto de las siguientes direcciones postales:

- Dirección Postal del Centro de Datos de la Institución y el Diagrama Topológico general de conexión en los convenios suscritos con Santander, Consubanco, Compartamos Banco, Scotiabank, HSBC, Afore Invercap, Banregio, Bancomer, Telcel, Progresemos, Afore XXI Banorte, Volkswagen Bank, Citibanamex, Elektra y otros, Volkswagen Leasing, Principal Afore, Autofin, Bankaool, Inbursa, Multiva, BX+, Crediclub, Finamex, Cellpay, Banco Ahorro Famsa, Invex, Viraal, Bepensa, Banorte, Banco Base, Kondinero, Banbajío, Monex Banco, Banca Mifel, Intercam, Sabadell, Crédito Real, Banco Forjadores, Banca Afirme, Banco Finterra, Movistar, Afore Coppel, ABC Capital, AT&T, Actinver, Bansi, Amexco, Pensiones Banorte, Bancrea, Tarjetas del Futuro/Rappi, Banco Inmobiliario Mexicano, Soc. de Facilidades Multirrotativas, CI Banco y Finanmadrid, Fundación Rafael Dondé,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

- Fundación Dondé Banco, Principal Fondos de Inversión, MUBK Banca Múltiple Filial, Banjercito, BANAMEX PILOTO, PensionISSSTE, INFONAVIT, INFONACOT, Policía Federal, Gobierno del Estado de Querétaro, Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, BANSEFI/Banco del Bienestar y Nacional Financiera-Cetes Directo, y la Dirección IP contenido en la página 21 del Anexo Técnico del Convenios suscrito con la Institución denominada Banorte.
- Dirección Postal del Centro de Datos de la Institución y el Diagrama Topológico general de conexión en los convenios suscritos con Credit Suisse, Accendo Banco, Akala, Alquimia Digital, Banco Inmobiliario Mexicano, Cetelem, Crédito Familiar, Crédito Maestro Financiera Maestra, Fincomun, GBM, JP MORGAN, Libertad Servicios Financieros, Nacional Monte de Piedad, SURA SIMM, Te Presto Lana, Vector Casa de Bolsa, IXE, Konfio, Revoult, Inveramerica, Sociedad De Alternativas Económicas.

Lo anterior, ya que, al entregar la información relacionada con la dirección postal del centro de datos de la institución, diagrama topológico general de conexión e IP, ya que en conjunto estos datos describen el proceso de intercambio de información entre ambas instituciones, el cual emplea los datos personales contenidos en la credencial para votar que presentan los ciudadanos ante instituciones públicas o privadas que la reconocen como medio de identificación.

El área realizó la reserva temporal parcial respecto del Anexo Técnico del Convenio de Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple; Afore Azteca S. A. DE C. V., Seguros Azteca S. A. de C. V., Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.; Nueva Elektra del Milenio S.A. de C.V., Intra Mexicana S.A. de C.V., Comercializadora de Motocicletas de Calidad S.A, de C.V. y **Transmisión y Visión Digital, S.A. de C.V.**; Punto Casa De Bolsa, S.A. de C.V.; Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., y Circulo de Crédito, S.A. de C.V., esto ya que de divulgarse dicha información pondría en riesgo la esfera jurídica de los ciudadanos, así como la vulneración a los sistemas o a la información que obra en la credencial para votar de los ciudadanos que presentan ante instituciones públicas o privadas, con la finalidad de obtener un trámite y/o servicio, lo que representa un riesgo identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

En este mismo sentido, el área clasificó como reservada temporal parcial El Anexo Técnico del Convenio de Apoyo y Colaboración entre el IFE y BANAMEX y Anexo 2 del oficio INE/DERFE/0098/2015, por contener los datos de Dirección Postal del Centro de Datos de la Institución y Diagrama Topológico general de conexión, ya que otorgar la información pondría en riesgo la vulneración a los sistemas, o a la información que obra en la credencial para votar, en virtud de que los ciudadanos la presentan ante instituciones públicas o privadas, con la finalidad de obtener un trámite y/o servicio, lo que representa en un riesgo real de perjuicio significativo al interés público.

Finalmente, el área reservó parcialmente el apartado A (El Anexo Técnico del convenio celebrado entre el INE y el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco en referencia al Convenio Marco del Sistema de Verificación de Datos de Credenciales de Elector con Fotografía), ya que al otorgar la información con respecto a la Dirección Postal del Centro de Datos de la Institución/Domicilios a los que los enlaces se conectan y el Diagrama Topológico general de conexión, pone en riesgo la vulneración a los sistemas, o a la información que obra en la credencial para votar.

F. DESPEN

El área **DESPEN** clasificó como reserva temporal parcial la información relativa al nombre del funcionario sancionado, materia de la litis, número de expediente y número de oficio, contenida en el acuerdo INE/JGE117/2023.

Lo anterior, en virtud de que proporcionar la información sobre asuntos en materia disciplinaria que aún no han causado estado (los afectados aún se encuentran en tiempo de inconformarse e impugnar la resolución ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), podría dañar la imagen, dignidad, honor, buen nombre y reputación de la que gozan ante los demás los funcionarios públicos involucrados, al generar una percepción anticipada. Asimismo, el área reservó parcialmente los "Formatos de validación de consumos de combustible", esto por contener el número de placas de los vehículos propios del INE, ya que dar a conocer la información, podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos.



INE-CT-R-0015-2024

Por último, el área reservo parcialmente la información relativa al número de oficio, nombre, cargo y adscripción de persona denunciada y denunciante, opiniones, recomendaciones o puntos de vista de procedimientos en trámite, contenida en los oficios suscritos por personal de la Dirección de Profesionalización, esto ya que proporcionar la información referente al número de oficio, nombre, cargo y adscripción de persona denunciada y denunciante, opiniones, recomendaciones o puntos de vista de procedimientos en trámite, podría dañar el desarrollo de los procedimientos, ya que aún no existe la certeza de que los involucrados efectivamente resulten responsables de las denuncias presentadas en su contra, además de que se dañaría la imagen de la Institución, toda vez que podría generarse por anticipado la percepción en el interés público, de que una parte del personal no cumple con sus responsabilidades e infringe la normativa laboral.

G. OIC

El área **OIC** clasificó como reserva temporal total los expedientes correspondientes a procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, tramitados por la DSRA⁶, los cuales, al día de la fecha se encuentran en trámite con resoluciones que no han causado estado, los citados expedientes, son los siguientes: INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2020, INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2020, INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2020, INE/OIC/UAJ/DS-I/032/2020, INE/OIC/UAJ/DS-I/034/2020, INE/OIC/UAJ/DS-II/036/2020, INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2021, INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2021, INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2021, INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/004/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/005/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/006/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/007/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/008/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/010/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/011/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/012/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/014/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/016/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/021/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/022/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/024/2022,

⁶ Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

INE/OIC/UAJ/DS-I/025/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/026/2022,
INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/028/2022,
INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/030/2022,
INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2022, y INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2023.

Asimismo, el área clasificó como reserva temporal total la información consistente en la totalidad de los expedientes números INE/OIC/PSP/001/2022 e INE/OIC/PSP/005/2021, esto ya que la publicidad de dichos expedientes conllevaría un riesgo real a la debida conducción, esto ya que aún no han causado estado, por lo que todavía no han quedado firmes las determinaciones, así como las sanciones impuestas.

El área también clasificó como reserva temporal parcial la información relativa a las Actas de entrega-recepción y Formatos de movimiento internos de mobiliario, esto ya que de proporcionar los números de serie de Tableta electrónica (equipo de cómputo) e IMEI de dispositivo celular (iPhone), podría ocasionar que la seguridad de la persona a la que se le asignen los equipos informáticos con posterioridad a su entrega por el personal saliente sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la seguridad de las personas, representando un riesgo real.

Así como clasificó como reserva temporal total los siguientes expedientes de auditorías: DAOD/03/OP/2018, DAOD/01/FI/2018, DAOD/07/FI/2018, DAOD/08/FI/2018, DAOD/10/FI/2018, DAOC/02/FI/2018, DAOC/05/FI/2018, DAOC/08/FI/2018, DADE/01/DE/2019, DADE/02/DE/2019, DAOD/08/FI/2019, DAOD/12/FI/2019, DAOD/07/FI/2019, DAOD/10/FI/2019, DADE/05/DE/2019, DAOC/03/FI/2019, DAOC/04/FI/2019, DAOC/05/FI/2019, DAOC/06/FI/2019, DADE/07/ES/2020, DATIC/01/ES/2020, DATIC/03/ES/2020, DADE/02/ES/2021, DAOD/04/OP/2019, DAOD/06/FI/2019 y DAOD/11/FI/2019.

DAOC/02/FI/2020, DAOC/04/OP/2020, DAOC/06/FI/2020,
DAOC/08/OP/2020, DAOC/10/FI/2020, DADE/01/ES/2021,
DADE/03/ES/2022, DADE/02/ES/2022, DAOC-PE/01/OP/2022, DAOC-
PE/05/OP/2022, DAOC/03/OP/2021, DAOC/04/OP/2021, DAOC/08/OP/2021,
DATIC/05/ES/2021, DAOC-PE/01/OP/2021, DAOC-PE/02/OP/2021,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

DAOC/01/ES/2022, DAOC-PE/02/OP/2022, DAOC-PE/03/OP/2022, DAOC-PE/04/OP/2022 y DAOC-PE/06/OP/2022.

Lo anterior, ya que la divulgación de la información requerida, representa un riesgo real, toda vez que existe el riesgo de que se obstruya el proceso deliberativo a fin de adoptar una decisión definitiva, respecto de las observaciones realizadas por este OIC que no fueron solventadas por las áreas correspondientes, por lo que la información de estas auditorías debe tratarse con secrecía, con la finalidad de que la determinación definitiva que se adopte en estas no sean sujetas de presiones indebidas de carácter externo que comprometan o condicionen formal y materialmente.

Ahora bien, el área clasificó como reserva temporal total los expedientes números INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2021, INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2021, INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/004/2022, INE/OIC/UAJ/DSI/005/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/006/2022, INE/OIC/UAJ/DSII/007/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/008/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/010/2022, INE/OIC/UAJ/DSII/011/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/012/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/014/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/016/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/021/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/022/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/024/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/025/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/026/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/028/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/030/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2023, tramitados por la DSRA del OIC, esto en virtud de que la publicidad de los documentos solicitados conllevaría un riesgo real a la debida conducción de los expedientes, debido a que aún no han causado estado, por lo que todavía no han quedado firmes las determinaciones, así como las sanciones impuestas, de ser el caso.

Por lo que podría afectarse el interés público que resguardan los procedimientos para fincar responsabilidades administrativas a las personas servidoras públicas, pues de publicarse o proporcionarse la información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

solicitada, se encontraría en riesgo la defensa adecuada de las resoluciones emitidas en dichos expedientes.

El área clasificó como reserva temporal total los expedientes de auditoría DATIC/01/ES/2022, DATIC/04/ES/2022, DATIC/05/ES/2022 y DADE/01/ES/2022, esto en virtud de que de proporcionar la información pondría en riesgo las actividades de auditoría que realiza el OIC, pues, al estar expuesta la información podrían existir presiones indebidas de carácter externo que pueden comprometer la objetividad de la valoración, análisis de la información y documentación obtenida durante las acciones que lleva a cabo la Unidad de Auditoría, y, con ello, poner en riesgo la determinación, conclusión y el cierre de la auditoría.

En este mismo tener el área clasificó como reserva temporal total la información respecto del expediente de auditoría DAOC/03/FI/2022; toda vez que se encuentra en la etapa de elaboración de informes de presuntos hechos irregulares.

El área clasificó como reserva temporal total 35 expedientes de auditoría INE/OIC/UAJ/DS-II/005/2021, INE/OIC/UAJ/DS-I/0075/2021, INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/002/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/003/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/004/2022, INE/OIC/UAJ/DSI/005/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/006/2022, INE/OIC/UAJ/DSII/007/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/008/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/010/2022, INE/OIC/UAJ/DSII/011/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/009/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/014/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/016/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/021/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/022/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/024/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/025/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/026/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/028/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2022, INE/OIC/UAJ/DS-I/030/2022, INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2022 y INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2023, la información contenida en dichos expedientes se clasifica como reservada, ya que estos constituyen, respectivamente a procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de personas servidoras públicas del Instituto, cuya resolución no ha quedado firme, al estar corriendo el plazo para la interposición de algún medio de impugnación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

El área OIC clasificó como reserva temporal parcial la relativa a número de serie y número de placas, respecto de los vehículos que son propiedad del INE, contenida en el oficio INE/OIC/137/2019.

Por último, clasificó como reserva temporal total la Cédula de Resultados y Observaciones de la auditoría DAOC/03/FI/2022, esto ya que de proporcionar la documentación pondría en riesgo las actividades de auditoría que realiza este OIC, pues, al estar expuesta la información podrían existir presiones indebidas de carácter externo que pueden comprometer la objetividad de la valoración, análisis de la información y documentación obtenida durante las acciones que lleva a cabo la Unidad de Auditoría, y, con ello, poner en riesgo la determinación, conclusión y el cierre de la auditoría.

H. SE

El área **SE** clasificó como reserva temporal parcial las solicitudes de servicios de protección a candidatos, recibidas durante los años 2018 a 2023, dar a conocer el nombre de quien solicitó la protección, vinculado al proceso electoral en el cual se solicitó, el cargo por el que competía y si se autorizó o no, vinculado con la información que se está poniendo a disposición (partido político que realizó la solicitud, Institución ante la cual se realizó a solicitud y la fecha de recepción de la misma) los haría plenamente identificables, pudiendo generar actos que al día de hoy atenten contra su persona y materializar el riesgo que cada uno ellos identificaron y que fue origen para presentar la solicitud de seguridad.

I. UTCE

El área **UTCE** clasificó como reserva temporal total el expediente UT/SCG/PE/MCHM/CG/676/2023, Lo anterior, en virtud de que, dicho expediente es de un PES⁷, mismo que se encuentra en sustanciación, por lo que, su entrega pudiera ocasionar perjuicio en el desarrollo del procedimiento.

Asimismo, clasificó como confidencialidad total los expedientes de PES relacionado con *“denuncia, queja o documento presentado por el C. Adán Augusto López Hernández por la propaganda electoral colocada con su*

⁷ Procedimiento Especial Sancionador



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

nombre en diferentes partes del país, así como las acciones que ha realizado el INE para deslindar responsabilidades respecto a esta colocación de propaganda a nombre del mencionado ciudadano” (Sic) que se encuentran en sustanciación, ya que la difusión de la información que forma parte del PES, puede generar una afectación grave a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral, a las partes involucradas, y específicamente, a la sustanciación del Procedimiento, dado que su entrega, antes de que haya transcurrido el plazo para su resolución, permitiría dar a conocer los motivos, elementos y fundamentos que fueron tomados en cuenta para llegar a la determinación que en su momento se emita, razón por la cual, la publicidad de dicha información causaría un perjuicio mayor al bien que se busca proteger que al interés público de conocerla.

El área **UTCE** clasificó como reserva temporal total la información consistente en la información relacionada con las actas circunstanciadas relacionadas con “1. Documento que contenga las actas circunstanciadas de los eventos o recorridos de Claudia Sheinbaum, 2. Documento que contenga las actas circunstanciadas de los eventos o recorridos de Marcelo Ebrard, 3. Documento que contenga las actas circunstanciadas de los eventos o recorridos de Ricardo Monreal, 4. Documento que contenga las actas circunstanciadas de los eventos o recorridos de Adán López, 5. Documento que contenga las actas circunstanciadas de los eventos o recorridos de Manuel Velasco y 6. Documento que contenga las actas circunstanciadas de los eventos o recorridos de Gerardo Fernández” (Sic), esto ya que dar a conocer la información, implica divulgar de manera anticipada, actuaciones, diligencias dentro de los PES, por lo que, en tanto, no haya causado estado, se actualiza la causal de clasificación invocada, y su difusión generaría un efecto nocivo en la conducción del expediente citado, al desequilibrar el correcto ejercicio de los derechos de las partes, generando automáticamente un daño presente al procedimiento.

El área **UTCE** clasificó como temporalmente reservada la información consistente en el expediente UT/SCG/PE/MCHM/CG/676/2023, ya que la divulgación de manera anticipada, actuaciones, diligencias dentro del PES, lo que podría en desequilibrio el correcto ejercicio de los derechos de las partes, generando automáticamente un daño presente al procedimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Asimismo, el área señaló que la información correspondiente a la copia del trámite de un PES relacionado con *“tramite que alguna Junta Distrital le haya dado a algún medio de impugnación presentado por algún partido político en contra de algún acuerdo en el estado de Sonora y Estado de México” (Sic)*, tiene el carácter de información reservada, ya que a la fecha los expedientes que se encuentran en etapa de integración de los PES, documentación que se encuentra en la investigación ya que los mismos no han concluido derivado de las etapas procesales que sigue el procedimiento, por lo que, la entrega de la información solicitada, pudiera ocasionar perjuicio en el desarrollo de los Procedimientos.

El área reserva temporal total 4 expedientes de PES, relacionados con espectaculares en el estado de Puebla, mismos que se encuentran en sustanciación.

Así como, clasificó reserva temporal total la información consistente en el acta circunstanciada con número INE/OE/CHIH/JDE-09/03/2023, la cual se encuentra dentro del expediente en investigación UT/SCG/PE/MC/JL/CHIH/1105/PEF/119/2023, mismo que se encuentra en sustanciación.

Por último, el área clasificó como reserva temporal total el acta con número INE/DS/OS/567/2023 que obra dentro del expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/1084/PEF/98/2023, mismo que se encuentra en etapa de investigación, por lo que, la difusión puede generar una afectación grave a los principios rectores del INE,

J. UTF

El área **UTF** clasificó como reserva temporal total los expediente INE/Q-COF-UTF-12/2020 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 e INE/Q-COF-UTF/15/2020, ya que dar a conocer la información, antes de que se emita la sentencia definitiva del expediente administrativo, conlleva un riesgo real, demostrable e identificable para el ejercicio equilibrado de los derechos de las partes y para la autonomía y libertad deliberativa toda vez que, al momento de la respuesta proporcionada, el expediente se encuentra en sustanciación por lo que automáticamente se vuelve un daño presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Por último, el área UTF clasificó como reserva temporal total las **actas vinculadas** con los **resultados de los monitoreos realizados con relación al acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE CF/009/2023**, en tanto no exista una resolución por parte del Consejo General del INE y ésta haya causado estado, es decir, se hayan resuelto por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todas las impugnaciones que se hayan presentado.

K. UTSI

El área **UTSI** clasificó como reserva temporal parcial el Anexo Único del Contrato INE/110/2022, esto ya que la información reservada correspondiente a algunos servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE contenidos en el "Anexo único" del Instrumento INE/110/2022, y al ser brindados, coloca en estado de vulneración a la seguridad informática de la Red INE, a través de la cual operan los sistemas e infraestructura del INE y la cual se conforma por detalles técnicos y componentes tecnológicos con los que cumple sus fines. Asimismo, su divulgación podría provocar daños a servicios y dispositivos de comunicaciones con los que se cuenta, así como poner en riesgo a la Red Privada Virtual (VPN). En consecuencia, coloca en un estado de vulneración a la Red INE necesaria para que los órganos del INE desempeñen adecuadamente sus funciones; y la cual permite la ejecución de tareas cotidianas para el Instituto.

En ese orden de ideas, la información en mención debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que permite encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad informática de la Red INE, a través de la cual operan los sistemas e infraestructura del INE y la cual se conforma por detalles técnicos y componentes tecnológicos con los que cumple sus fines. Asimismo, su divulgación podría provocar daños a servicios y dispositivos de comunicaciones con los que se cuenta, así como poner en riesgo a la Red Privada Virtual (VPN).

El área clasificó como reserva temporal parcial las características técnicas específicas de las urnas electrónicas contenidas en el punto 3.1 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE/DJ/64/2023, esto ya que otorgar las especificaciones técnicas de las urnas electrónicas de los Organismos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Públicos Locales Electorales (OPLS) de los estados de Coahuila y Jalisco, así como la del INE y que la misma sea difundida por un ente malicioso, comprometería el funcionamiento de las urnas electrónicas, afectando la celebración de los comicios electorales y dando paso a la vulneración de los derechos político-electorales; entre ellos el de votar y ser votado de la ciudadanía.

Así como, clasificó como reserva temporal parcial los datos contenidos en los recibos de resguardo de bienes informáticos, respecto al personal adscrito a la oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial la información relativa a los puntos 3.1.1 y 3.2.6 referentes a las pruebas de desempeño y pruebas de negación de servicio distribuido del “anexo único” del contrato INE/021/2020 celebrado entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte & CO., S.A. y Deloitte Asesoría en riesgos, S.C., en participación conjunta.

Lo anterior, en virtud de que proporcionar la información colocaría al INE en un estado de vulnerabilidad, ya que conocer las capacidades que posee el Sistema de Voto Electrónico por Internet para soportar un ataque de negación de servicio distribuido dotaría de información suficiente para potencializar un ataque, lo que podría coartar el derecho de la ciudadanía a emitir su voto, debido a que en caso de un ataque exitoso al Sistema, éste no estaría disponible para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal total que la información correspondiente a los detalles técnicos de las urnas electrónicas involucradas en los procesos de Coahuila y Estado de México tienen el carácter de información reservada.

Por último, el área clasificó como reserva temporal parcial la información relativa a las características y detalles técnicos que conforman la infraestructura de cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI), misma que se relaciona estrechamente con mecanismos de seguridad que permiten el correcto funcionamiento del sistema, contenida en el Anexo único del Contrato INE/112/2022, celebrado entre el INE y Smartmatic México, S.A. de C.V., en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

virtud de que proporcionar la información representaría daños directos a la operatividad y funcionalidad integral de las operaciones del Instituto, lo cual repercutiría directamente en las votaciones de los connacionales que radican en el extranjero, toda vez que si la información fuera divulgada y utilizada maliciosamente, representaría un peligro inminente a la información contenida en el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

L. JL-AGS

El área **JL-AGS** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

M. JL-BC

El área **JL-BC** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Además, clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

N. JL-BCS

El área **JL-BCS** clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

O. JL-CAM

El área **JL-CAM** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Ahora bien, el área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

P. JL-CDMX

El área **JL-CDMX** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial el número de placas, número de serie y número de motor de vehículos propiedad del INE inmerso en los siguientes documentos: Relación de mantenimiento realizado a vehículos, Bitácora de mantenimiento de vehículos y Facturas de persona física.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer el número de placas de circulación de vehículo de SERVICIOS GENERALES, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Así pues, el área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

De este modo, también el área clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal parcial las bitácoras y formatos de comisión vehicular, por contener información de la que se advierte, existen elementos objetivos para determinar que, de ser entregada, se causaría daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP; consistente en el hecho de que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

proporcionar el número de placa de circulación y número de tarjeta de circulación, traería como consecuencia dar a conocer información que pondría en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilicen el vehículo. Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar, que derivado de proporcionar como pública la información, causaría un daño presente, probable y específico y en el caso que nos ocupa se pondera que el derecho a la seguridad debe prevalecer.

Asimismo el área clasificó como reserva temporal parcial los Informes de actividades de los años 2021-2023, por contener el número de placas de los vehículos propios del Instituto, como ya se ha mencionado dar a conocer la información ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.

Por último, el área clasificó como reserva temporal parcial la relativa a número de placas, respecto de los vehículos que son propiedad del INE, contenido en facturas, toda vez que, el dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos para el desarrollo de sus funciones.

Q. JL-CHIH

El área **JL-CHIH** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

R. JL-CHIS

El área **JL-CHIS** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto),



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

S. JL-COAH

El área **JL-COAH**, clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

T. JL-COL

El área **JL-COL** clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

U. JL-DGO

El área **JL-DGO** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial el número de placas, número de serie y número de motor de vehículos propiedad del INE inmerso en los siguientes documentos: Relación de mantenimiento realizado a vehículos, Bitácora de mantenimiento de vehículos y Facturas de persona física.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer el número de placas de circulación de vehículo de SERVICIOS GENERALES, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

V. JL-EDOMEX

El área **JL-EDOMEX** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

W. JL-GRO

El área **JL-GRO** clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

X. JL-GTO

El área **JL-GTO** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Y. JL-HGO

El área **JL-HGO** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto),



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Z. JL-JAL

El área **JL-JAL** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

En este mismo tenor el área clasificó como clasificó como reserva temporal parcial la información relativa al número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación de los vehículos que son propiedad del Instituto, contenida en las bitácoras de operación de vehículos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Lo anterior, en virtud de que proporcionar la información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos empleados por el órgano delegacional del Instituto para el desarrollo propio de sus funciones.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

AA. JL-MICH

El área **JL-MICH** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

BB. JL-MOR

El área **JL-MOR** clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

El área clasificó como reserva temporal parcia, las bitácoras de operación vehicular y facturas, esto por contener los datos concernientes a número de placas, número de motor y número de serie vehicular, ya que el brindar dicha información podría ocasionar que la seguridad de los servidores que utilicen los vehículos oficiales sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

utilizan como herramienta de trabajo para la realización de las diversas actividades inherentes a su cargo en el Instituto.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

CC. JL-NAY

El área **JL-NAY** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

DD. JL-NL

El área **JL-NL** clasificó reserva temporal parcial la relativa a número de placas contenido en las Actas de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respecto de los vehículos que son propiedad del INE.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Así como, clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto),



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó reserva temporal parcial el dato de número de placas de vehículos propiedad del INE, contenido en las actas de sesión del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del año 2023, esto ya que podría ocasionar que la seguridad del personal del Instituto que se encuentre utilizando los vehículos en el desempeño de sus funciones se vea vulnerada, pues la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad personal, representando un riesgo real, demostrable e identificable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

EE. JL-OAX

El área **JL-OAX** clasificó como reserva temporal parcial los informes de actividades, ya que estos contienen el número de serie de equipos de cómputo, y al brindar dicho dato implica brindar elementos que permitan conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, incluso, los sistemas informáticos.

Así como, clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

En este mismo orden de ideas el área clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

FF. JL-PUE

El área **JL-PUE** clasificó como reserva temporal parcial las **facturas** ya que dar a conocer la información respecto al número de motor, número de serie y número de placas de los vehículos asignados a las juntas Local y distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

GG. JL-QRO

El área **JL-QRO** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

HH. JL-QROO

El área **JL-QROO** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Por último, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

II. 24. JL-SIN

El área **JL-SIN** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

En este mismo tenor el área, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

El área clasificó como reserva temporal parcial los informes de actividades, por contener número de placas, número de serie de vehículos propios del instituto y número de serie de equipos de cómputo, esto ya que el brindar dicha información implica brindar elementos que permitan conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. En ese sentido, con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades conocidas o desconocidas para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, incluso, los sistemas informáticos.

Por último, el área clasificó como reserva temporal parcial el Contrato de seguridad INE/SIN/JD02/002/2023, esto en virtud de que dar a conocer la información ocasionaría un perjuicio al Instituto y a personas, ya que existe la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

posibilidad de que la seguridad e integridad de personas, así como de los bienes del Instituto corran algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.

JJ. 25. JL-SLP

El área **JL-SLP** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el Acta 05/ORD/25-04-2023, esto por contener el dato de número de placas, de un vehículo propio del Instituto, dar a conocer la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

KK. 26. JL-SON

El área **JL-SON** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras y facturas**, esto por contener los datos relativos a número de placas, número de motor y número de serie vehicular. Por lo que la difusión de dicha información de los vehículos asignados a servicios generales, utilizados por el personal que labora en las Juntas en la entidad de Sonora, para el desarrollo de actividades institucionales, los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto

Asimismo, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

En este mismo tenor el área, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

LL. 27. JL-TAB

El área **JL-TAB**, clasificó como reserva temporal parcial el número de placas, número de serie y número de motor de vehículos propiedad del INE inmerso en los siguientes documentos: Relación de mantenimiento realizado a vehículos, Bitácora de mantenimiento de vehículos y Facturas de persona física.

Lo anterior, ya que dar a conocer el número de placas del vehículo bajo resguardo de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva y de los Vocales Ejecutivos de 04 y 06 de las Juntas Distritales, el cual podría ocasionar que su seguridad y la de los servidores que utilicen dicho automóvil sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes a estos órganos delegaciones y subdelegacionales, revelar las placas los hace identificables y podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política que se ha presentado en la entidad. Por lo que la difusión de dicha información pone en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

MM. 29. JL-TAMPS

El área **JL-TAMPS** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

NN. 30. JL-TLAX

El área **JL-TLAX**, clasificó como reserva temporal parcial las facturas relativas a las compras de equipos de cómputo de enero 2015 a la fecha.

Lo anterior, en virtud de contener información susceptible de ser clasificada como reservada, en virtud de que darla a conocer el número de serie de equipo de cómputo, escáner, impresora y/o tableta electrónica, pondría en un estado de vulnerabilidad a la seguridad informática del Instituto.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

OO. 31. JL-VER

El área **JL-VER**, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

PP. 32. JL-YUC

El área **JL-YUC** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, el área clasificó como reserva temporal parcial la información relativa al nombre de un partido político que forma parte de un proceso de investigación en trámite, contenido en el acta 12/ORD/28-09-22 de la JDE⁸ 03, el área considera que, proporcionar la información referente al nombre de un partido político que forma parte de un proceso de investigación en trámite, podría vulnerar el debido proceso, lo que representa un riesgo de daño real, demostrable e identificable de perjuicio significativo; en virtud de que la investigación es llevada por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FISEL) y la información forma parte de un procedimiento en trámite.

QQ. 32. JL-ZAC

El área **JL-ZAC** clasificó como reserva temporal parcial las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

⁸ Junta Distrital Ejecutiva 03



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

El área clasificó como reserva temporal parcial el número de placas y serie de vehículos propios, contenidos en las Bitácoras de operación vehicular, por lo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

El área, clasificó como reserva temporal total cualquier pronunciamiento en sentido negativo o positivo, respecto de las cámaras de vigilancia con las que cuenta el Instituto, esto ya que el simple pronunciamiento representa un peligro a la seguridad de los que visitan o laboran en cada una de las oficinas de las que se pide información.

Por último, clasificó como reserva temporal parcial los datos concernientes al número de placas (vehículo propiedad del INE), número de serie (vehículo propiedad del INE), número de motor (vehículo propiedad del INE) y número de tarjeta de circulación (vehículo propiedad del INE), contenidos en las Bitácoras de operación de vehículos/bitácoras de dotación de gasolina o combustible/bitácoras de control vehicular (vehículos propiedad del INE).

V. Desclasificación de expedientes

El área **DEA**, al dar respuesta, mediante correo electrónico de fecha 5 de enero del presente año, hizo del conocimiento de la UT, la desclasificación de dieciséis asuntos, toda vez que expiró el plazo de clasificación, como se muestra a continuación:

Durante el mes de julio de 2023, se desclasificó:

- ✓ Información sobre el número de elementos de seguridad y vigilancia que resguardan el edificio principal del INE. (relacionado con la solicitud de acceso a la información UT/18/02267)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Durante el mes de agosto de 2023, se desclasificó:

- ✓ Información sobre denuncias o quejas por acoso sexual y laboral que se han registrado en la Institución. (relacionado con la solicitud de acceso a la información UT/18/02584)

Durante el mes de septiembre de 2023, se desclasificaron 10 expedientes concernientes a:

- ✓ Información sobre número de placas de circulación de vehículo asignado en la modalidad de servidor público. (relacionados con las solicitudes de acceso a la información UT/18/02696, UT/18/02730, UT/18/02731, UE/18/02732, UT/18/02733, UT/18/02734, UT/18/02877, UT/18/02911, UT/18/02912 y UT/18/02913)

Durante el mes de octubre de 2023, se desclasificó:

- ✓ Información sobre videgrabaciones de las instalaciones del Instituto el día del sismo del 19 de septiembre de 2017. (relacionados con las solicitudes de acceso a la información UT/18/02866)
- ✓ El Número de placas de circulación de vehículo asignado en la modalidad de servidor público. (relacionados con las solicitudes de acceso a la información UT/18/02998)
- ✓ Así como el número de personas asignadas a la seguridad del Titular del INE, del 2018 al 2020. (relacionados con las solicitudes de acceso a la información UT/20/00571)

Durante el mes de diciembre de 2023, se desclasificó:

- ✓ El número de serie, número de motor, número de placas, número de tarjeta de circulación, póliza de seguro, clave vehicular y número de chasis de los vehículos asignados a la Dirección Jurídica. (relacionados con las solicitudes de acceso a la información UT/18/03406)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

VI. Observaciones

Si bien el objetivo del IECR es agilizar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de reserva temporal, también lo es que este CT cuente con los elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones a los IECR presentados por las áreas:

- En términos de los artículos 101 de la LGTAIP, 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV del Reglamento y Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, el titular del área podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- En ese sentido, se instruye a las áreas para que, en lo sucesivo, cuando detecten que alguno de los expedientes o documentos reservados encuadra en los supuestos de desclasificación previstos en los artículos señalados en el párrafo anterior, deberán realizar lo siguiente:
 1. Dar aviso a la UT mediante oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a tener conocimiento de la desclasificación.
 2. Lo anterior, identificando la solicitud, vinculada al número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y del sistema INFOMEX-INE.
 3. Dar cuenta de los motivos de desclasificación, a efecto de que se haga de conocimiento del CT y se incluya en la próxima resolución de IECR para mantenerlo actualizado.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 44, fracciones II y III; 100; 101; 102; 106, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 LFTAIP; 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV; 19, numerales 1, 2 y 3; 24,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, y Numeral Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, este CT emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se aprueba el IECR que **confirma** la clasificación de **reserva temporal** de los expedientes enlistados por las áreas siguientes: **PRESIDENCIA, DEA, DECEyEC, DEOE, DERFE, DESPEN, OIC, SE, UTCE, UTF, UTSI y las 32 Juntas Locales Ejecutivas.**

Segundo. Se tienen por presentados los expedientes desclasificados por el área **DEA.**

Tercero. Se instruye a las áreas para que, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la desclasificación de los expedientes reservados, lo informen mediante oficio a la UT, en términos del considerando IV de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la ST del CT, solicite la publicación del IECR en el Portal de Transparencia del Instituto a más tardar el día hábil siguiente de la aprobación de los mismos.

Quinto. Se instruye a la UT a remitir el Índice al INAI, dentro del plazo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación.

Notifíquese. – Por correo electrónico a las áreas **Presidencia, Oficinas de las y los Consejeros Electorales, CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTVOPL, y las 32 Juntas Locales Ejecutivas,** anexando copia de la presente resolución.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁹

⁹ ¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: AKLC

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia (CT) del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTyPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral? El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTyPDP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0015-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2023.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 17 de enero de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de Oficina del Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

